



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2017-MPMC

Juanjuí, 19 de Julio del 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL  
CÁCERES – JUANJUI.**

**VISTO:** El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2017/MPMC de fecha 05 de Julio del 2017, así como el Oficio N° 043-2017-IVP-MC/GG, de fecha 12 de Junio del 2017 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal– IVP Mariscal Cáceres, y demás documentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas"** (...) Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del concejo, en sesión extraordinaria de fecha 05 de julio del 2017, se trató el Oficio N° 043-2017-IVP-MC/GG, de fecha 12 de Junio del 2017 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal– IVP Mariscal Cáceres, que solicita la transferencia financieras al IVP;

Y, después de la exposición del sustento de los informes técnico-legal, por el Ing. Menley Paredes López – Gerente del GIAT y del Abog. Juan Arévalo Alvarado – Asesor Legal, así como el debate del Concejo y a votación del pleno, el que tuvo (04) Cuatro votos de favor de los Regidores: Roberto Carlos Panduro Saavedra, Heberto Ruiz Saldaña, Oscar Fernández Vargas y Pascual del Águila Ruiz; NO HUBO votos en contra y (04) cuatro votos de abstención de los Regidores: Pedro Torres Vásquez, Blanca Margarita Linares Gonzales, Aristides Mejía Cercado, Sheila solano Reátegui; ante el empate de votos, en señor alcalde vota a favor, y con las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal. El pleno del concejo de la Municipalidad Provincia de Mariscal Cáceres por mayoría aprueba el siguiente:



CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2017-MPMC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZARSE las transferencias financieras al IVP-MC asignadas en el DU N° 004-2017 en lo que corresponde al convenio N° 487 -2017-MTC/21 mantenimiento rutinario de infraestructura de transporte Descentralizado, Ley N° 30518 y otras fuentes de financiamiento o cofinanciamiento a favor del instituto Vial Municipal Provincial Municipal de Mariscal Cáceres, para la administración y ejecución de los presupuestos asignados en dispositivos antes mencionados por ser sus atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2006-MPMC-A de su creación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 30518 Ley del presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2017 articulo 9 correspondiente a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017 literal 9.7 y en concordancia al artículo 15 inciso 15.2.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres (IVP) el monto de S/.543,027.00 destinados a financiar la continuidad a la segunda etapa (Agosto – Diciembre) el Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la inversión del S/.1'128,000.00 para el mantenimiento periódico (Huicungo-Dos de Mayo), distribuidos: Para elaboración del expediente técnico S/.72,000.00; Ejecución de obra S/.960,000.00 y Supervisión S/.96,000.00.

ARTÍCULO CUARTO.- DELÉGUENSE mediante resolución de alcaldía al Gerente Municipal la visación de las solicitudes de autorización o petición de transferencias presupuestales programáticas condicionada ante PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo y ENCOMENDAR a la sub Gerencia de Informática su publicación en el portal Web de la entidad.

REGISTRASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*Jose Perez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048202